

## LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

### EL CASO DEL CPMFPA DE BETXÍ

Manuel Martí Puig

Emma Dunia Vidal Prades

Universidad Jaume I (Castellón, España)

#### RESUMEN

Para la realización de este capítulo se han tomado como referencia la información que el Gobierno de España proporciona a la Unión Europea y que se encuentra en la base de datos “Eurybase”<sup>1</sup>, y la información de la Generalitat Valenciana referente a la formación de personas.

Veremos en primer lugar la estructura del sistema educativo español, las principales características del Aprendizaje a lo Largo de la Vida y la Formación de Personas Adultas. Abordaremos la Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana, y terminaremos con las acciones desarrolladas por el Centro Público Municipal de Formación de Personas Adultas de la localidad de Betxí.

#### PALABRAS CLAVE

#### ABSTRACT

#### KEYWORDS

---

<sup>1</sup> <https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Espa%C3%B1a:Panora>



## 1. Componentes y Organización del Sistema Educativo en España

El Sistema Educativo español ofrece una variedad de enseñanzas que incluyen la Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional (FP), Educación de Personas Adultas y las enseñanzas universitarias (que no serán tratadas en este capítulo por considerarse fuera del ámbito de estudio). Además, se ofrecen Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas, consideradas como enseñanzas de régimen especial.

La Educación Infantil abarca desde los 0 hasta los 6 años. Aunque no es obligatoria, el segundo ciclo (3-6 años) es gratuito en todos los centros sostenidos con fondos públicos, como las Escuelas Infantiles. La Educación Básica es obligatoria y gratuita en centros públicos, cubriendo diez años de escolaridad y dividiéndose en dos etapas que van desde los 6 hasta los 16 años.:

- Educación Primaria, se imparte en los Colegios de Educación Primaria. Comprende seis cursos académicos que se cursan ordinariamente entre los 6 y los 12 años.
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO), se cursa en los Institutos de Educación Secundaria entre los 12 y los 16 años. Al finalizar esta etapa los alumnos reciben la primera certificación oficial básica en España, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que les permite el acceso al bachillerato, a la formación profesional o al mundo laboral.

La Educación Secundaria Superior (etapa no obligatoria) también se imparte en los Institutos de Educación Secundaria. Tiene una duración de dos cursos académicos, generalmente cursados entre los 16 y los 18 años. Ofrece a los estudiantes dos posibilidades, el Bachillerato (rama general) y la Formación Profesional de grado medio (rama profesional). Esta última también se oferta en los Centros integrados de Formación Profesional.



La Formación Profesional (FP) inicial engloba ciclos formativos que incluyen la FP de grado medio y la FP de grado superior. Para ingresar en la FP de grado medio se requiere el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, mientras que para la FP de grado superior se precisa el título de Bachillerato, y en algunos casos, la realización de ciertas materias relacionadas con los estudios profesionales deseados. Los graduados de estas enseñanzas obtienen el título de Técnico o Técnico Superior, respectivamente, lo que les permite acceder a la educación universitaria relacionada con sus estudios de FP. Sin embargo, es posible acceder a cualquier ciclo de FP sin cumplir estos requisitos académicos mediante la superación de una prueba específica.

La Educación de Personas Adultas (EPA) incluye diversas enseñanzas ofrecidas por las Administraciones educativas y laborales, impartidas en una variedad de centros. Las enseñanzas presenciales que conducen a la obtención de títulos oficiales del Sistema Educativo se ofrecen en centros ordinarios o específicos para adultos. La EPA está dirigida a personas mayores de 18 años y, en casos excepcionales, a mayores de 16 años que trabajan o son deportistas de alto rendimiento y no pueden asistir a la educación regular.

Además de estas enseñanzas, el sistema educativo español también ofrece enseñanzas consideradas de régimen especial:

- Enseñanzas de Idiomas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Los alumnos pueden matricularse a partir de los 16 años.
- Enseñanzas Artísticas, que comprenden las enseñanzas elementales de Música y Danza, las enseñanzas artísticas profesionales y las enseñanzas artísticas superiores. Estas enseñanzas se imparten en diferentes centros específicos, acordes con cada tipo y nivel de enseñanza.
- Enseñanzas Deportivas, organizadas en ciclos formativos de grado medio y superior e impartidas en las mismas instituciones que las enseñanzas de Formación Profesional.



## 2. Aprendizaje a lo Largo de la Vida

El concepto de aprendizaje continuo en España ha experimentado una evolución paralela a la de otros países europeos. Inicialmente, en los años 70, se centraba en la obtención de titulaciones básicas. Sin embargo, en la década de los 90, impulsado por cambios sociales, se empezó a reconocer la importancia del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Este cambio de enfoque implicó no solo proporcionar educación a adultos para compensar desigualdades, sino también preparar a los estudiantes para aprender de forma autónoma y adaptarse a las demandas cambiantes de la sociedad del conocimiento. En 1992, se creó el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), promoviendo así la educación a distancia para facilitar el acceso a la educación a personas adultas y a estudiantes que, por diversas circunstancias, no podían asistir a clases presenciales.

Posteriormente, el concepto de aprendizaje continuo adquirió un enfoque más amplio e integrador, en línea con las directrices europeas establecidas por la Estrategia de Lisboa en 2000 y la aprobación de la Ley Orgánica de Educación (LOE) en 2006. Esta legislación propuso proporcionar una educación que abarcara tanto los conocimientos como las competencias básicas necesarias en la sociedad actual, así como ofrecer oportunidades para combinar el estudio y la formación con la actividad laboral u otras actividades.

Los principales objetivos que pretende obtener el aprendizaje a lo largo de la vida son:

- Facilitar la reincorporación de la población adulta al Sistema Educativo mediante la obtención del título de [Graduado en Educación Secundaria Obligatoria](#).
- Flexibilizar el acceso a las diferentes opciones formativas, así como establecer pasarelas entre las mismas.
- Promover la adquisición y la actualización de la cualificación de la población activa y, en concreto, de las personas trabajadoras poco cualificadas a través del reconocimiento de [competencias](#)



## profesionales.

- Fomentar nuevas vías de acceso a la Formación Profesional (FP), hacer compatible el trabajo y el estudio garantizando la adquisición de las competencias básicas y la integración social y laboral de los jóvenes que abandonan prematuramente el Sistema Educativo.
- Facilitar el acceso de las personas adultas al [Bachillerato](#), a la FP y a la Universidad, para favorecer el desarrollo de la carrera académica y profesional.
- Ofrecer educación y formación a personas en riesgo de exclusión social, para favorecer su inserción laboral.
- Aumentar la cultura de la formación permanente y la participación y la implicación de la ciudadanía y de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de políticas relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida.

En este sentido, el aprendizaje a lo largo de la vida presenta las siguientes dimensiones:

- Oportunidades formativas a lo largo de la vida para todas las personas, dentro y fuera del Sistema Educativo.
- El desarrollo de la capacidad de aprender a aprender.
- La mejora del acceso a todas las enseñanzas y la oferta formativa flexible, que permiten obtener la titulación a aquellos que han abandonado prematuramente el Sistema Educativo.
- Información y orientación sobre las opciones formativas y las posibilidades de acceso a las mismas.

Para finalizar, el MECD crea la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, que depende de la Dirección General de Formación Profesional que entre sus principales funciones destacan:

- La ordenación de la educación de las personas adultas y la elaboración de la oferta formativa.
- El diseño y desarrollo de medidas que orienten el aprendizaje a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada.



- La participación y colaboración en los programas europeos e iberoamericanos de educación de personas adultas.
- 

### **3. Educación Continua para Adultos: Desarrollo y Formación**

La Educación de Personas Adultas (EPA) abarca desde la alfabetización hasta la formación para la inserción laboral o el disfrute del tiempo libre. Su objetivo es brindar a individuos mayores de 18 años la oportunidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y habilidades, contribuyendo a su crecimiento personal y profesional. En circunstancias excepcionales, pueden acceder a estas enseñanzas personas mayores de 16 años con contrato laboral que les impida asistir a la educación regular, o deportistas de alto rendimiento. Además, en instituciones penitenciarias se asegura el acceso a la educación para la población reclusa. Estos objetivos son delineados por la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006:

- Adquirir una formación básica, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas adultas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del Sistema Educativo.
- Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar sus capacidades personales en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción de conocimiento.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente en los sectores más desfavorecidos.
- Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población, asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus



competencias.

- Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.

Las prioridades en la formación de personas adultas se encuentran recogidas en el Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente<sup>1</sup> aprobado por la Administración central y las Comunidades Autónomas. Dicho Plan establece como objetivo alcanzar una mayor tasa de participación en formación permanente de las personas adultas, con especial atención a colectivos desfavorecidos y en particular a:

- Población adulta que carece de las competencias básicas correspondientes a la enseñanza obligatoria.
- Población activa que carece de acreditación de su cualificación profesional.
- Jóvenes que no obtienen el [Graduado en Educación Secundaria Obligatoria](#) al finalizar el 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Jóvenes que abandonan prematuramente los estudios.

La oferta formativa dirigida a las personas adultas integra distintas enseñanzas y programas, ofrecidos por las Administraciones educativas y laborales. Veámoslo en el siguiente gráfico.

---

<sup>1</sup> <http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/educacion/que-estudiar/aprendizaje-largo-vida/congresos-cursos/congresos/2012-aprendizaje-permanente-plan-accion.pdf?documentId=0901e72b812634ab>



Fuente: Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD).

La oferta educativa de las administraciones está regulada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y por las Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de gestión. Las Comunidades Autónomas, como titulares administrativas de los centros en su territorio, tienen la responsabilidad de crear y autorizar centros, gestionar el personal, desarrollar la programación educativa y administrar la educación a distancia o semipresencial. Han establecido la normativa para las enseñanzas de Educación de Personas Adultas (EPA) y son responsables de su gestión. Además, las administraciones locales desempeñan un papel activo en la organización de la oferta educativa y en la concesión de subvenciones.

#### 4. La Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana



La Comunidad Valenciana ejerce plena competencia en la regulación y administración de la educación, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1982. El Real Decreto 2093/1983 ratifica el traspaso de funciones y servicios de educación del Estado a la Comunidad Valenciana. Desde entonces, la educación de personas adultas en esta región se ha estructurado y organizado según el Decreto 7/1985, que creó el Programa para la Animación y Promoción de la Educación Permanente de Adultos.

Desde su creación en 1985, este programa ha sido respaldado por diversas disposiciones legales, como la creación de centros públicos de Educación Permanente de Adultos (Decreto 39/1990), la provisión de puestos de trabajo en estos centros (Decreto 83/1990), y la regulación de los órganos de gobierno de los mismos (Decreto 89/1991), entre otros aspectos.

La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), reconoce la competencia de las comunidades autónomas para desarrollar la educación de personas adultas. Esta ley también establece que el sistema educativo debe basarse en el principio de educación permanente, dedicándole un título completo (Título III) que establece los objetivos y directrices generales para su desarrollo.

La Ley 1/95 de Formación de las Personas Adultas, promulgada por la Generalitat Valenciana el 20 de enero de 1995, representa un hito importante en el marco educativo de la Comunidad Valenciana al establecer un marco normativo sólido y completo para la formación de personas adultas. Esta ley se fundamenta en dos objetivos generales esenciales que guían toda su estructura y desarrollo:

En primer lugar, la ley tiene como propósito regular y organizar la formación de personas adultas en la región, estableciendo los mecanismos necesarios para su estructuración, desarrollo, coordinación y evaluación. Esta regulación integral abarca desde la planificación de los programas educativos hasta la evaluación de los resultados obtenidos, garantizando así una gestión eficiente y efectiva de la educación de adultos en la Comunidad Valenciana.



En segundo lugar, la ley busca afianzar el derecho de todas las personas a la educación, asegurando el acceso equitativo a la educación básica y facilitando la entrada a diferentes niveles del sistema educativo. Se enfoca especialmente en aquellos sectores sociales más desfavorecidos, promoviendo la igualdad de oportunidades y la calidad educativa como principios fundamentales.

Además de establecer estos objetivos generales, la Ley 1/95 define de manera precisa y detallada el concepto de formación de personas adultas. Esta se concibe como un conjunto de acciones y programas dirigidos a ofrecer a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Valenciana, sin distinción alguna, acceso a los bienes culturales y educativos necesarios para mejorar sus condiciones de inserción laboral, así como para participar activamente en la realidad cultural, social y económica de la región.

En este sentido, la ley establece diversas áreas de actuación que abordan las diferentes necesidades y demandas de formación de las personas adultas. Estas áreas incluyen la educación básica, el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas, el desarrollo personal y participación en la vida cultural, la formación ocupacional para la inserción laboral, la inserción social y la atención a personas con necesidades especiales, entre otras.

Para llevar a cabo estos programas formativos, la ley contempla una amplia variedad de modalidades educativas, que van desde la enseñanza presencial hasta la educación a distancia, y desde la formación formal hasta la formación informal. Esto permite adaptar la oferta educativa a las características y necesidades específicas de los participantes, garantizando así una mayor flexibilidad y accesibilidad a la educación de personas adultas en la Comunidad Valenciana.

En resumen, la Ley 1/95 de Formación de las Personas Adultas representa un marco normativo integral y ambicioso que busca promover la educación permanente y la igualdad de oportunidades para todas las personas en la Comunidad Valenciana. A través de sus objetivos claros, áreas de actuación definidas y modalidades educativas diversas, esta ley se erige como un instrumento fundamental para el desarrollo socioeconómico y cultural de la región, así como para la inclusión y el empoderamiento de sus ciudadanos y ciudadanas.

Los diferentes programas formativos se adaptan a diversas modalidades de enseñanza, ya sea presencial o a distancia, formal o informal, institucional o comunitaria, según las características de los programas, las necesidades y las preferencias de los participantes. Estos programas se dividen en las siguientes categorías:

- a) Programas de alfabetización y de adquisición y actualización de la formación básica.
- b) Programas que facilitan la participación y la obtención de titulaciones para acceder al mundo laboral y a diferentes niveles educativos, utilizando metodologías adaptadas al aprendizaje de personas adultas.
- c) Programas para promover el conocimiento de la realidad valenciana, especialmente en lo relacionado con la lengua y la cultura.
- d) Programas de preparación para el ingreso a la universidad, mediante la superación de pruebas específicas.
- e) Programas que promueven la igualdad de oportunidades, la eliminación de discriminaciones, la participación sociocultural y laboral, y la formación medioambiental.
- f) Programas de formación ocupacional que favorecen la orientación, la promoción y la inserción laboral, así como el desarrollo de iniciativas para fomentar el empleo.
- g) Programas de iniciación al trabajo, actualización y reconversión profesional.
- h) Programas sociales para la integración de inmigrantes y minorías étnicas, que fomentan la cohesión social, así como programas dirigidos a personas con dificultades de empleo.
- i) Programas que promueven la integración social y profesional de personas con discapacidad física y psíquica, facilitando su acceso al empleo.
- j) Programas que preparan para disfrutar del tiempo de ocio de forma creativa.

## 5. El Centro Público de Formación de Personas Adultas de Betxí.



Betxí es un municipio ubicado en la provincia de Castellón, en la Comunidad Valenciana, España. Se sitúa estratégicamente entre las ciudades de Valencia y Barcelona, a unos 18 km al este de la capital provincial, Castellón de la Plana.



La historia de Betxí refleja los turbulentos acontecimientos del siglo XX en España. Durante los años 30, el municipio se vio afectado por las crisis de los partidos dinásticos, el advenimiento de la Segunda República y el posterior alzamiento militar de 1936, que condujo a la ocupación de Betxí por las tropas sublevadas durante el verano de 1938, como parte de la comarca de la Plana. La victoria del "bando nacional" llevó a la instauración de un régimen autoritario bajo el mando del General Franco, que duraría hasta 1975. Durante este período, se aplicaron políticas de autarquía económica y se reprimió sistemáticamente a los vencidos.

En los años 60, Betxí experimentó un nuevo período de crecimiento impulsado por el aumento demográfico y la llegada de personas de otras regiones de España, así como por el desarrollo del cultivo y comercio de la naranja y el inicio de la industria cerámica. Esta época marcó un cambio significativo en la población, que pasó de menos de 2.000 habitantes en 1900 a 4.500 en 1975. Tras la muerte del dictador y el inicio de la transición a la democracia, Betxí experimentó un auge económico y un progreso gradual en la movilización social. En 1979, un alcalde elegido



democráticamente volvió a encabezar el Ayuntamiento, marcando así el inicio de una nueva etapa política en la localidad.

En el siglo XXI, Betxí mantiene su principal actividad económica en la agricultura, especialmente en la exportación de cítricos, aunque con una marcada dependencia de los mercados internacionales. La industria cerámica, junto con la fabricación de cartón y envases, también contribuyen significativamente a la economía local. Estas actividades se complementan con el crecimiento de talleres auxiliares y servicios relacionados con las industrias agrícola y cerámica.

En la actualidad, Betxí cuenta con una población aproximada de 5.868 habitantes. En cuanto a la educación, dispone de dos centros públicos: una escuela de educación infantil y primaria, y un instituto de educación secundaria, ambos dependientes de la Generalitat Valenciana. Además, cuenta con dos centros privados-concertados, un gabinete psicopedagógico, una escuela infantil para niños de 0 a 3 años, y un centro público de formación de personas adultas, estos últimos gestionados por el Ayuntamiento.

La formación de personas adultas en el municipio de Betxí tiene una rica tradición que se remonta a 1898, fecha en la que ya se constata la realización de clases para adultos. Sin embargo, es a partir de la Resolución de 25 de abril de 1988, emitida por la Dirección General de Centros de Promoción Educativa, cuando se autoriza la impartición de enseñanzas de Educación de Personas Adultas (EPA) al Programa Municipal de Betxí.

Inicialmente, el Centro de Formación de Personas Adultas de Betxí estuvo vinculado educativamente al Colegio Público Cervantes-Dualde de Betxí. Posteriormente, dependió del centro de EPA de Vila-real y, finalmente, del centro EPA "L'Aladern" de Onda. La consolidación de la educación de personas adultas en Betxí dio un paso importante el 8 de febrero de 2008, fecha en la que se firmó un convenio entre la Generalitat Valenciana (Conselleria d'Educació) y el Ayuntamiento de Betxí para la creación del Centro Docente Público de Formación de Personas Adultas en Betxí.

Este centro, de titularidad íntegramente municipal, se estableció de acuerdo con la disposición adicional segunda, punto 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la



Educación (LODE), BOE núm. 159 de 04/07/1985. El convenio se basó en la premisa de que el Ayuntamiento, al representar mejor las necesidades educativas y culturales de la población, es la entidad más capacitada para coordinar y aprovechar todas las acciones y recursos disponibles en el ámbito local. Además, se reconoció que las personas adultas necesitan respuestas inmediatas a sus necesidades vitales, una tarea que resulta más efectiva cuando se gestiona desde una administración cercana y comprometida con la realidad municipal.

Teniendo esto presente, el Centro Público Municipal de Formación de Personas Adultas de Betxí, en su afán por aportar apoyo y formación a la población adulta ha participado, y participa de forma activa en varios proyectos internacionales entre los que podemos destacar dos:

1. Hands on Help<sup>1</sup>: proyecto Grundtvig desarrollado entre 2010 – 2012, que junto a Alemania, Francia, Grecia, Italia y Polonia se han generado recursos tanto para los alumnos como para el profesorado ya que los sistemas tradicionales de educación de adultos no tienen en cuenta a todas las personas adultas desfavorecidas (desempleados, inmigrantes, minusválidos, etc.). Se pretende generar en ellos las competencias para superar los retos que les presenta la sociedad actual.

2. Innova+15<sup>2</sup>: proyecto europeo desarrollado junto con Italia, Luxemburgo y Polonia. Pretende identificar modelos de intervención social para atender a la educación de jóvenes de familias desestructuradas o de zonas marginales.

La formación de personas adultas; alumnos, docentes, políticos y sociedad en general; no puede hacer oídos sordos a los cambios que a nivel social, político, económico, cultural, etc. se están produciendo este momento a nivel mundial. La formación de personas adultas adquiere un protagonismo destacado, que debemos de saber dirigir para que además de la mejora de las competencias relacionadas con el mundo productivo, las personas adultas puedan contar con una educación de adultos que sea capaz de

---

<sup>1</sup> <https://sites.google.com/site/grundtvig1handsonhelp/>

<sup>2</sup> <http://www.podlaska.ohp.pl/549-PIPWIInnowacje15.htm>



transformar las vidas y mejorar el futuro, posibilitando su desarrollo dentro del aprendizaje a lo largo de la vida con un enfoque más integrador y social. Entendemos que hay que facilitar que todas aquellas personas que participen se empoderen, rompiendo las relaciones de dependencia y haciendo que tanto las competencias como los aprendizajes adquiridos les ayuden a participar de forma activa y consecuente para mejorar la sociedad.

Es en esta línea, en la que trabaja el Centro de FPA de Betxí, y a modo de ejemplo citaremos algunos de los proyectos en los que hemos participado junto con la Universidad Jaume I y su posterior publicación:

- El Aprendizaje-Servicio. Innovación metodológica en la formación de personas adultas.
- La literatura como material de enseñanza-aprendizaje en contexto multilingüe.
- El texto periodístico: recurso en el primer ciclo de FPA.
- Aplicación del Aprendizaje-Servicio: las historias de vida y la educación motriz como herramientas de empoderamiento social. Premio Mejora Educativa 2013 de la Universidad Jaume I.



## 6. Referencias

[https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Espa%C3%B1a:Panorama\\_general](https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Espa%C3%B1a:Panorama_general)

<http://www.euraxess.es/servicios/guia-practica/vivir-en-espana/13.-sistema-espanol-de-educacion>

[http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm)

<http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/educacion/que-estudiar/aprendizaje-largo-vida/congresos-cursos/congresos/2012-aprendizaje-permanente-plan-accion.pdf?documentId=0901e72b812634ab>

[http://www.docv.gva.es/datos/1995/01/31/pdf/1995\\_833693.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/1995/01/31/pdf/1995_833693.pdf)

[http://www.ua.es/oya/es/legisla/Ley1\\_1995.htm](http://www.ua.es/oya/es/legisla/Ley1_1995.htm)

<https://sites.google.com/site/grundtvig1handsonhelp/>

<http://www.podlaska.ohp.pl/549-PIPWPInnowacje15.htm>

Martí, M (2010): Situación actual y perspectivas de futuro del aprendizaje permanente. Crec. Valencia.